

Expediente: 2020/G01\_01/000090 - 57/2018

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

Ref.: [REDACTED]

Denunciado: Ayuntamiento de Bigastro

Asunto: Aprobación Fondo de Ordenación

### RESOLUCIÓN DE CONCLUSIÓN DE ACTUACIONES

El Director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, en el ejercicio de las funciones y competencias atribuidas por la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, modificada por la Ley 27/2018, de 27 de diciembre, visto el informe emitido por los funcionarios con código de identificación [REDACTED] e [REDACTED] y atendiendo a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito a través del buzón de denuncias de esta Agencia se presentó denuncia en fecha 4 de julio de 2018, relativa a un acuerdo municipal del Pleno por el que se aprueba la adhesión al Fondo de Ordenación 2018 y la aprobación del Plan de Ajuste.

La denuncia interpuesta dió lugar a la apertura por parte de la Agencia del expediente identificado con el número 2.57/2018.

La persona denunciante ponía de manifiesto lo siguiente:

- Que el acuerdo fue adoptado contra el informe negativo de la Intervención.
- Que en fecha 14 de septiembre de 2017 se presentó recurso de reposición por la portavoz del Grupo Municipal contra el acuerdo de adhesión al Fondo de Ordenación y aprobación del Plan de Ajuste, siendo el mismo desestimado el día 6 de noviembre de 2017 por la Alcaldía-Presidencia, basándose en un informe jurídico externo.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de fecha 7 de octubre de 2019 del Director de la Agencia Valenciana Antifraude se adoptaron los siguientes acuerdos en relación al expediente de referencia:

- 1.- Inadmitir la denuncia presentada en esta Agencia con el número de expediente 2.57/2018, sin perjuicio de la posibilidad de reapertura del expediente en el caso de que se aporten nuevas pruebas o indicios que justifiquen la apertura de un nuevo expediente.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	11/03/2020 14:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Agencia)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	1/3

2.- En relación al recurso de reposición interpuesto por la portavoz del Grupo Municipal socialista, se recomienda al Ayuntamiento de Bigastro que realice las actuaciones oportunas para proceder a resolver el recurso de reposición interpuesto por el órgano competente para su resolución, esto es, el Ayuntamiento Pleno.

Dicha resolución fue notificada al Ayuntamiento de Bigastro el día 14 de octubre de 2019.

TERCERO.- En fecha 5 de febrero de 2020 se recibe escrito del Ayuntamiento de Bigastro al que se adjunta el certificado del Acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2019 en el que se acuerda ratificar la Resolución de la Alcaldía Presidencia número 315/2017 mediante la cual se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo plenario de 17 de agosto de 2017, por el que se aprobó la solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación del Ministerio de Hacienda con propuesta de Plan de Ajuste.

CUARTO.- Se ha emitido informe de seguimiento por parte de los funcionarios con código de identificación [REDACTED] e [REDACTED] en el que se analizan las actuaciones efectuadas por el Ayuntamiento de Bigastro que han sido comunicadas a esta Agencia. Dicho informe concluye que se han cumplido las recomendaciones efectuadas y propone la conclusión de las actuaciones de seguimiento del expediente 2020/G01\_01/000090 – 57/2018 así como el archivo del mismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- El artículo 40.4 de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, establece que la Agencia comprobará que las autoridades competentes aplican las medidas administrativas, financieras, legislativas o disciplinarias que les ha recomendado, realizando su seguimiento mediante las actuaciones que considere adecuadas. A tal efecto, la Agencia puede dirigir recordatorios a la máxima autoridad del organismo afectado y solicitarle la remisión de un plan de implementación de las recomendaciones formuladas en el que se detallen las acciones, los plazos y las personas responsables de cada una de las actuaciones que hay que llevar a cabo, o bien las razones que le impiden adoptar las medidas propuestas.

Según lo establecido en el artículo 40.5, en caso de que las autoridades afectadas no apliquen las recomendaciones propuestas ni justifiquen su inaplicación, la Agencia debe hacerlo constar en la memoria anual o en un informe extraordinario a les Corts, según corresponda. En cualquier caso, antes de hacer constar expresamente el incumplimiento, la Agencia debe comunicarlo, con la propuesta de memoria o informe, a la persona u órgano afectados a fin de que aleguen lo que crean conveniente.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	11/03/2020 14:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Agencia)		
Url de verificación	[REDACTED]	Página	2/3

Por todo cuanto antecede,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Concluir las actuaciones de seguimiento del expediente 2020/G01\_01/000090 - 57/2018 y proceder al archivo del mismo.

**SEGUNDO.-** Notificar a la persona denunciante y al denunciado a a los efectos oportunos.

En Valencia,

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

El Director de la Agencia,

Código Seguro de Verificación		Fecha	11/03/2020 14:28:41
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Agencia)		
Url de verificación		Página	3/3